

N° 075 - 2026- DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 09 de febrero del 2026

Visto el Expediente N° 04132360, que contiene la Nota Informativa N° 018 - UE.407-RL-HH-SBS-OIS-12-2025, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Informe Legal N° 039 - UE.407 -RL -HH -SBS -AL - 01 - 2026.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y V del título Preliminar de la ley N°26842, ley General de salud, establecen que la salud es condición dispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que el estado es responsable de vigilar cautelar y atender los problemas de salud ambiental;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la referida Ley, la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción. Adicionalmente, el artículo 105 de la citada Ley señala que corresponde a la Autoridad de Salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia";

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 470-2008/MINSA de fecha 8 de julio del 2004 establece que la estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis del Ministerio de salud y así mismo su artículo 4 señala que su gestión y ejecución estará su cargo de un Comité Técnico Permanente y un Comité Consultivo, artículo 5 precisando sus funciones;

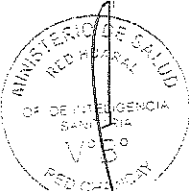
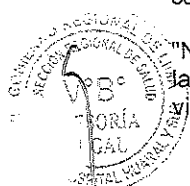
Que, con Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2012 se sustituye los anexos 1,2 y 3 Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública";

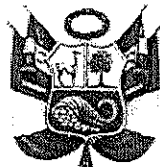
Que con Resolución Ministerial N° 980 - 2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 125 - MINSA/2016/CDC - INS, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue Chikungunya, Zika y otras arbovirosis.

Que con Resolución Ministerial N° 071 - 2017/MINSA, que aprueba la Guía de Práctica Clínica para la Atención de Dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa.

Que, la Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirus y la Vigilancia del Ingreso de Aedes Arbovirus en el territorio nacional" establece los nuevos criterios para la vigilancia vectorial;

Que, con Resolución Directoral N° 324 -2025 -DRSL- RL - HH-SBS/DE de fecha 14 de noviembre del 2025, se conformó el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de los Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay, el mismo que por cambios en sus integrantes necesita ser actualizado;





N° 075 - 2026- DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 031-UE.407-RL-HH-OPE-01-2026, de fecha 28 de Enero del 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°033 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01 -2026, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral -Chancay - Periodo 2026;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 022 - 2026-GRL/GGR, de fecha 20 de enero del 2026, que designa al MC. Carlos Guillermo SANCHEZ CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 324 -2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 14 de Noviembre del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ACTUALIZAR la conformación de Integrantes del Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral -Chancay, para el Periodo 2026, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

N	Nombres y Apellidos	Responsables	Cargo
1	M.C. Carlos Guillermo Sánchez Castillo	Director Ejecutivo del Hospital Huaral y S.B.S.	Presidente
2	M.C Poul Ricardo Pajuelo Grados	Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Coordinador
3	Lic. Enf. Romina del Pilar Verastegui Colan	Coordinador Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por vectores. Red Huaral -Chancay	Secretario Técnico
4	Trab.Soc Kriss Mery Paredes Olivares.	Coordinadora Promoción de la Salud de la Red Huaral -Chancay	Miembro
5	Lic. Adm. Juan Flores Rincón	Jefe de la oficina de Administración	Miembro
6	Lic Enf Evelyn Paola Saavedra Victoria	Responsable de la vigilancia Epidemiológica en Salud Publica Red Huaral - Chancay	Miembro
7	M.C Elizabeth Sanchez Rios	Jefe de la Oficina de Salud Integral	Miembro
8	M.V Mercedes Consuelo Valenzuela Peña	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Zoonosis Red Huaral - Chancay	Miembro
9	Q:F Pilar Giovanna Valle Florencia.	Responsable Almacén Especial de Medicamentos Red Huaral - Chancay	Miembro
10	M.C Daniel Hurtado de Mendoza	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
11	Sr. Alan Hildebrando Jurado Torres	Responsable de Comunicaciones	Miembro
12	Ing. Amb .Mario Yovera Risco	Coordinador de Salud Ambiental Red de Salud Huaral - Chancay	Miembro
13	M.C Daniela Palacios Guerrero	C.S Base Huaral	Miembro
14	M.C Gustavo Moises Gomez Stella	C.S El Trebol	Miembro



N° 075 - 2026- DRSL - RL - HH - SBS/DE

15	M.C Sindy Aguirre Cueva	C.S La Querencia	Miembro
16	M.C Carlos Pedro Alvarez Flores	P.S. Contigo Perú	Miembro
17	Lic Obst LLATAS VERA MARIA ELENA	P.S Jecuan	Miembro
18	Lic. Obst. MAYHUA TINTAYA PILAR	P.S Tupac Amaru	Miembro
19	Lic. Enf. Ana Marchena Tello	P.S Centenario	Miembro
20	Lic. Enf. Rita Cruz Carbajal	P.S Huerta Margaret	Miembro
21	Lic. Enf. Sheyla Aive Aguilar Alarcón	P.S Cabuyal	Miembro
22	Téc. Enf. Carlos Enrique Estrada Tello	P.S Cuyo	Miembro
23	C.D Zenon Armando Bravo Baldeón	P.S Peralvillo	Miembro
24	M.C José Luis Peralta Barrios	P.S Quepepampa	Miembro
25	M.C Luis Fernando Medina León	P.S Chancayllo	Miembro
26	M.C Ario Arcadio Añorga Trebejo	P.S Pasamayo	Miembro
27	M.C José Jair Euribe Caceres	C.S Palpa	Miembro
28	M.C Eliana Cubas Rojas	C.S Caqui	Miembro
29	M.C Eveling Consuelo Arzapalo Ureta	C.S Cerro La Culebra	Miembro
30	M.C. TAM BURGA CAROL SHEYLA	C.S Pampa Libre	Miembro
31	M.C. Romel Yeraldo Nuñez Pisconte	C.S Aucallama	Miembro



Artículo Tercero: El personal que conforma el Comité Técnico Permanente de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras Transmitidas por vectores y de la Estrategia Sanitaria de Zoonosis son responsables de cumplir sus actividades y competencias asignadas por la normatividad vigente, en el ámbito correspondiente a la Red de Salud Huaral - Chancay.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral ***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
CMP 58649
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/PPG/RPPR
DIRESA Lima
Dirección Ejecutiva
Unidad de Gestión de la Calidad
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Oficina Inteligencia Sanitaria
Unidad de Epidemiología
Jefe del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Servicio de Farmacia
Asesoría Legal
Área de Comunicaciones
Unidad de Estadística
Interesados
Archivo.

